

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-001-31-05-01-2020-00019-00

P.T. No. 19391

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: JUAN JOSÉ SANTANDER CONTRERAS

DEMANDADO: COLPENSIONES

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la sentencia del 04 de marzo de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado primero laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia y en consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 23 de julio de 2021.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2017-00111-00
P.T. : 19383
DEMANDANTE : JULIA EFIGENIA CONTRERAS JAUREGUI
DEMANDADO : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha 09 de marzo de 2021, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 23 de julio de 2021.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2018-00006-00
P.T. : 19393
DEMANDANTE : ROMY GELIXA JÁCOME ALVAREZ
DEMANDADO : BANCOLOMBIA S.A.

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandante y demandada contra la sentencia de fecha 23 de junio de 2021, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 23 de julio de 2021.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN Y CONSULTA
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2019-00116-00
P.T. : 19374
DEMANDANTE : SILVIA RONDON QUINTERO
DEMANDADO : COLPENSIONES Y PORVENIR

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÈ ANDRÈS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en cuanto fue adversa a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones –, conforme a lo dispuesto por la honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2014, radicación AL40800-2014 (60.884), siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada COLPENSIONES y el apoderado de PORVENIR S.A. respecto de la sentencia antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÈ ANDRÈS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 23 de julio de 2021.

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-001-31-05-002-2019-00167-00

P.T. No. 19377

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOHN FREDY MURALLAS

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra el fallo del 01 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado segundo laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 23 de julio de 2021.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2019-00212-00
P.T. : 19394
DEMANDANTE : JHONATAN MARCIANO ACEVEDO LOMBANA
DEMANDADO : CENTRALES ELÉCTRICAS DE N. DE SANTANDER

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 25 de junio de 2021, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 23 de julio de 2021.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2019-00224-00
P.T. : 19381
DEMANDANTE : MARIA CRISTINA MARQUEZ CLARO
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE DURÁN SOLANO

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandante y demandada contra la sentencia de fecha 09 de junio de 2021, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 23 de julio de 2021.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-002-2019-00228-00
P.T. : 19382
DEMANDANTE : YANETH PATRICIA ORTEGA SUÁREZ
DEMANDADO : PROTECCIÓN S.A.

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha 09 de junio de 2021, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 23 de julio de 2021.

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-001-31-05-03-2019-00195-00

P.T. No. 19368

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: BLANCA NORMA BAUTISTA VARGAS

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por las pasivas contra la sentencia del 27 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado tercero laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia y en consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 23 de julio de 2021.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ESPECIAL FUERO SINDICAL
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-003-2020-00311-00
P.T. : 19384
DEMANDANTE : COMERCIAL NUTRESAS S.A.S.
DEMANDADO : HORACIO RINCÓN JAIMES

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia de fecha 25 de junio de 2021, proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

El despacho AVOCA el conocimiento de la presente acción especial de fuero sindical. En su momento oportuno se decidirá de plano lo pertinente conforme al Art. 117 del C.P. T. y de la S.S., modificado por el Art. 47 de la Ley 712 de 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 23 de julio de 2021.

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, dieciséis (16) de julio - de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-001-31-05-004-2012 00263-00

REF: ORDINARIO

P.T. No. 19372

DEMANDANTE: EDNA CECILIA PACHECO CACERES

DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

Se admite, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la providencia de fecha 12 de abril de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta en el proceso de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 23 de julio de 2021.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-001-31-05-004-2018-00303-00

P.T. No. 19386

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: FREDY ALONSO ROZO RINCÓN

DEMANDADO: RECUPERADORA DEL MEDIO AMBIENTE LTDA

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia del 09 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado Cuarto laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 23 de julio de 2021.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2020-00074-01
P.T. : 19371
DEMANDANTE : JAVIER GUERRERO CAICEDO
DEMANDADO : COLPENSIONES

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 31 de mayo de 2021, proferida por el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 23 de julio de 2021.

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-001-31-05-004-2020-00085-00

P.T. No. 19275

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: NUBIA ESTHELA RODRÍGUEZ AYALA

DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por las pasivas contra la sentencia del 17 de marzo de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado cuarto laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia y en consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 23 de julio de 2021.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-001-31-05-04-2020-00142-00

P.T. No. 19370

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: MARIA ESTALA SAYAGO BIANCHADA

DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por las pasivas contra la sentencia del 24 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado cuarto laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia y en consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 23 de julio de 2021.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-001-31-05-004-2020-00143-00

P.T. No. 19387

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: ELIZABETH OROZCO MORALES

DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por las pasivas contra la sentencia del 25 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado cuarto laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia y en consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 23 de julio de 2021.



Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN Y CONSULTA
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2020-00160-00
P.T. : 19388
DEMANDANTE : CARLOS JOSÉ IBARRA RODRÍGUEZ
DEMANDADO : COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÈ ANDRÈS SERRANO MENDOZA

Realizado el examen preliminar, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en cuanto fue adversa a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -, conforme a lo dispuesto por la honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2014, radicación AL40800-2014 (60.884), siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Ernesto Molina Monsalve.

Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandadas COLPENSIONES y POR ENIR S.A. respecto de la sentencia antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÈ ANDRÈS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 23 de julio de 2021.

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 54-498-31-05-01-2018-00382-00

P.T. No. 19376

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ RUEDAS

DEMANDADO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472 S.A.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la providencia del 04 de marzo de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado primero laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 076, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 23 de julio de 2021.



Secretario